



TABLON

Anuncio de notificación en procedimiento Inicio expediente de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Intentada la notificación de la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2021, de inicio de expediente de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no poderse realizar, se notifica a la persona que más abajo se relaciona, dicha Providencia de Alcaldía:

Vista la incidencia comunicada por el INE como consecuencia de las comprobaciones relativas a las actualizaciones en el Padrón de Habitantes, así como, en su caso, de las posibles fechas de inscripción en el Registro Central de Extranjeros, de expedición o última renovación de la tarjeta de residencia y de expedición del Certificado de Comunitario.

Visto el Artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos del artículo 54 del citado Reglamento.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas,

DISPONE

1) Incoar de oficio la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de las siguientes inscripciones:

Ppte., NIE	Ppte., NIE
CJ187319	CJ183116
X8917264A	NT943966
X7809413Q	X7639606H
X8072442V	X6368163S

2) Notificar a los interesados la presente providencia para que en el plazo de 10 días hábiles, manifiesten si están o no de acuerdo con la misma. En este último caso, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos, al objeto de confirmar en este municipio su



residencia.

Haro a 6 de septiembre de 2021
D.E: 2021/29591. Arch.: 2021/26 - 3 11 2 01
ALCALDESA PRESIDENTA